



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

3480

RESOLUCION N°

Expte. Grabado N° (1150768).-

C.G.E.

PARANA, 15 NOV 2010

VISTO:

La Resolución N° 1877 C.G.E. de fecha 19 de Junio de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial, en su Capítulo II, Artículo 13°, inciso U), establece como uno de los Fines y Objetivos de la Educación Entrerriana "...promover y desarrollar experiencias transformadoras, complementarias e innovadoras de la educación común, tendientes a mejorar la calidad educativa...";

Que en su Artículo 18°, inciso C), la misma Ley determina que "fortalecerá el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado desarrollando una conciencia ambiental comprometida y crítica que propenda en beneficio de la generaciones presentes y futuras...";

Que por el Artículo 2° de la Resolución mencionada up supra se aprueba el Reglamento de creación y funcionamiento de los Centros de Educación Física de la Provincia, que obra como Anexo I de dicha norma legal;

Que en el Capítulo 2°, Artículo 1°, punto 1.2 del Anexo I se establece que las Acciones de Verano son Actividades Propias de los Centros de Educación Física;

Que asimismo en el punto 1.6 del mismo Capítulo se deja aclarado que "...en la acción de verano se privilegiarán: la enseñanza de la Natación, actividades de Vida en la Naturaleza y Recreación, para lo cual podrán redistribuirse las horas cátedras que el Centro poseerá";

Que además, en el Capítulo 4, Título de las horas Cátedras para la Acción de Verano, punto 6.9 determina que "...junto con la documentación mensual del mes de Octubre, los Centros de Educación Física, elevarán a la Coordinación de Educación Física la Planificación de la Acción de Verano, especificando tipo de tarea a desarrollar, días, horarios, lugar y matrícula potencial en base a estadísticas de los dos últimos años";

Que mediante Resolución N° 2480 de fecha 10 de Agosto de 2009 se aprueba el Reglamento de las Acciones de Verano;

Que los Centros de Educación Física y las Instituciones Educativas que han implementado Acciones de Verano no sólo han realizado prácticas referidas a la natación, sino también diversas acciones recreativas y educativas que necesitan ser atendidas por docentes de diferentes perfiles, tales como profesores de Educación Física, Música, Plástica y Teatro;

Que en función de la diversidad de propuestas, es necesario unificar criterios para la aprobación de los proyectos que se llevarán a cabo como Acciones de Verano en los Centros de Educación Física;

Qm



Educación
Consejo General de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES
Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES
Gobierno de Entre Ríos

////
@prender



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N°

3480

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1150768).-

////

Que es imprescindible establecer cupos de horas en forma equitativa por Centro para asegurar la bonificación de las horas cátedras en tiempo y en forma, en el marco del Presupuesto de la Dirección de Educación Secundaria;

Que por primera vez en la Provincia de Entre Ríos, durante el verano 2009 – 2010 todos los Centros de Educación Física y sus Anexos implementaron Acciones de Verano en virtud de una propuesta de redistribución presupuestaria equitativa y ecuaníme;

Que durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2010 la Dirección de Planeamiento Educativo a través de la Coordinación de Educación Física del Consejo General de Educación realizó las evaluaciones de los proyectos programados para las Acciones de Verano desarrolladas en los meses de diciembre 2009, enero y febrero de 2010;

Que en función de dichas evaluaciones surgió la necesidad de optimizar los dispositivos regulatorios administrativos y organizacionales, a los efectos de mejorar la implementación de los diferentes proyectos educativos recreativos de verano;

Que con el fin de democratizar el proceso de construcción de la presente normativa, se realizó una jornada de consulta de la cual participaron integrantes de todos los Centros de Educación Física de la Provincia;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo tomó la intervención de su competencia;

Que tomado conocimiento Vocalía, recomienda el dictado de la presente Norma
Legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Reglamento de las Acciones de Verano que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Establecer que los Proyectos de las Acciones de Verano deberán ser presentados en el mes de Octubre de cada año para su consideración ante la Coordinación Provincial de Educación Física, dependiente de la Dirección de Planeamiento Educativo la que deberá remitirlos a la Dirección de Educación Secundaria para la definición de la viabilidad de otorgamiento de horas cátedra y al Consejo General de Educación para su aprobación por Resolución.-

////



Educación
Consejo General de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES
Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES
Gobierno de Entre Ríos





Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N°

3480

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1150768).-

////

ARTICULO 3°.- Disponer que para la implementación de los Proyectos de Acciones de Verano se otorgarán hasta un máximo de Quinientas (500) horas cátedra por Centro de Educación Física y un máximo de Cien (100) horas cátedra por Anexo de cada Centro.-

ARTICULO 4°.- Establecer que las horas de nivel secundario otorgadas, se financiarán exclusivamente previa aprobación del proyecto, con el procedimiento fijado en el Artículo 3° de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- Fijar que para el comienzo de las Acciones de Verano se establecerá el primer día hábil luego de finalizado el último día de clases establecido por el calendario escolar del año en curso y concluirán el día hábil anterior a la presentación de los docentes a clases del año lectivo siguiente.-

ARTICULO 6°.- Dejar sin efecto los punto 1.2; 1.5; 1.6 del Capítulo 2, del Artículo 1°; el punto 1.1 del Artículo 1°; y los puntos 6.5 a 6.15 del Artículo 6°, del Capítulo 4° del Anexo I de la Resolución N° 1877 C.G.E. de fecha 19 de Junio de 2003.-

ARTICULO 7°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 2480 de fecha 10 de Agosto de 2009 que aprueba el Reglamento de las Acciones de Verano.-

ARTICULO 8°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Planeamiento Educativo, Coordinación de Educación Física, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a la Dirección de Planeamiento Educativo a sus efectos.-

/MES

Es copia

Prof. GRACIELA MAR
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
de Entre Ríos

Sra. Vanesa L. Demediuk
Jefa de Depto. Redacción y Verificación
Dirección de Despacho C.G.E.



Educación

Consejo General de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES
Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES
Gobierno de Entre Ríos





Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

3480

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1150768).-

////

ANEXO

REGLAMENTO DE LAS ACCIONES DE VERANO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA

Los Proyectos de las Acciones de Verano, propuestos por los Centros de Educación Física, deberán ser presentados teniendo en cuenta el siguiente formato básico, a efectos de unificar las diferentes propuestas que desarrollan los Centros:

I.- PROYECTO

1. 1.- CARÁTULA

- a. **Título:** abarcativo de todas acciones que se proyecten realizar.
- b. **Institución que lo presenta.**
- c. **Coordinador del Proyecto.**
- d. **Equipo de docentes integrantes.**
- e. **Período de desarrollo de las Acciones.**

Toda documentación requerida deberá ser enviada respetando la vía jerárquica. Nota de elevación del Proyecto – Subproyecto y Anexo.

Se deberá tener en cuenta la importancia del diseño de un plan de trabajo, que pueda ser leído y comprendido sin inconvenientes, y que contemple una ordenada organización del tiempo.

Deberá realizarse una descripción sobre las acciones realizadas en la temporada anterior, los problemas suscitados, las demandas en contexto social y relacionarlas con las expectativas venideras, teniendo en cuenta, matrícula de alumnos, talleres implementados, actividades innovadoras, carga horaria total del proyecto, seguimiento del proceso enseñanza aprendizaje sobre los alumnos.

El Proyecto completo deberá ser acompañado por un Soporte Técnico en Formato "Microsoft Word", para de esta manera contar con los datos informatizados y de este modo acelerar los trámites pertinentes.

1.2.-OBJETIVOS: Se especificarán los Objetivos Generales y Específicos, priorizándose la inclusión de los alumnos pertenecientes a los sectores más vulnerables de la población.

1.3.-PROGRAMACIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES: constarán las actividades o Talleres que se realizarán, los horarios de los diferentes grupos de alumnos, especificándose las sedes de funcionamiento. Contiene la planificación de Subproyectos.

SUBPROYECTOS: incluirán el objetivo, el docente responsable, las acciones o talleres, la sede, los días y horarios de funcionamiento, los recursos y las estrategias de evaluación en las dimensiones pedagógicas, sociales, recreativas, administrativas y presupuestarias.

Se sugiere la planificación de Natación, Vida en la Naturaleza (caminatas, campamentos, otras), Recreación (deportes, juegos, otras), Artes (plástica, música, teatro, títeres, expresión corporal, danzas, otras).

Estas actividades son sólo un detalle de aquellas más frecuentes planificadas en las Acciones de Verano en los años 2008-2009 y 2009-2010.

Cada Centro de Educación Física organizará éstas u otras en función de su trayectoria, población, requerimientos o necesidades de los asistentes, siempre teniendo en cuenta favorecer la inclusión y permanencia de los sectores más vulnerables.

En todas las actividades o talleres, se especificará la matrícula estimada al mes de octubre, actualizándose a la fecha de inicio de las Acciones.

1.4.- Articulación con otras instituciones: se plasmará a través de Convenios, debiéndose adjuntar el mismo como Anexo al proyecto. Es frecuente la firma de Convenios con Clubes, Escuelas y otras Instituciones.



Provincia de Entre Ríos

3480

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1150768).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

1.5.- Anexo del Centro: la planificación de las Acciones de Verano de los Anexos, debe ser incorporada e integrada al Proyecto General "Acción de Verano" presentado por el Centro de Educación Física. En su diagramación deberá relacionarse con el Proyecto General puesto que formará parte del mismo y para ejecutarse deberá contar con la aprobación del Consejo General de Educación.

1.6.- EVALUACIÓN: la evaluación general del funcionamiento de los diferentes proyectos, se presentará mediante informe a la Coordinación Provincial de Educación Física dependiente de la Dirección de Planeamiento Educativo al finalizar las Acciones de Verano.

II.- FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO DEL CPEF EN LA ACCIÓN DE VERANO

2.1. Ser responsables del normal desarrollo del proyecto aprobado.

2.2. Controlar la asistencia del personal involucrado en las actividades o talleres del proyecto, completando las respectivas Planillas al efecto.

2.3. Cumplimentar con todos los trámites y requisitos referidos al seguro de los alumnos, ante el Instituto Autárquico del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, antes del inicio de las Acciones de Verano.

III.- PRESUPUESTO

3.1. Se deberá especificar la cantidad de horas cátedra solicitadas, distribuidas por cada uno del personal docentes responsable de cada subproyecto, según los grupos que atiende y los horarios de trabajo. Se aclara que, el máximo de horas a otorgar será de 500 hs cátedra, esto en proporción a la matrícula real y en función del proyecto, y dentro de este total de horas, se deberá contemplar a Directivos, docentes, no docentes y guardavidas.

En aquellos casos que se necesite brindar el servicio de transporte y merienda, los gastos correspondientes a los mismos, deberán ser gestionados a través de la Cooperadora del Centro, Asociación de Amigos u otra entidad que pueda cubrir estas erogaciones.

Se detallará además, el presupuesto de otros recursos o insumos y los gastos que afrontará la Asociación Cooperadora, si así lo prevé el Proyecto.

En el caso de que el Centro posea Anexo, el mismo deberá presentar proyecto de las acciones con un total de horas a adjudicar que no excederá las 100 (cien) hs cátedra, y dentro de este total de horas, se deberá contemplar al Coordinador del proyecto, docentes, no docentes y guardavidas.

3.2. El Rector, Vicerrector y/o Regente, percibirán como bonificación por la responsabilidad del Proyecto de las Acciones de Verano, hasta 15 horas cátedra cada uno, distribuidas de acuerdo con los días y horarios de trabajo para la supervisión general del Proyecto.

Teniendo en cuenta, la responsabilidad civil que les cabe, las horas se considerarán únicamente para el equipo directivo, **compatibles** con el cargo y horas que cuentan.

3.3. Cada profesor podrá percibir hasta 25 (veinticinco) horas cátedra. Se podrán asignar una cantidad inferior, de acuerdo con la organización que prevea el Centro para el desarrollo de los subproyectos.

3.4. Los guardavidas con título habilitante (Ley Provincial 9826) podrán percibir hasta 30 (treinta) horas (exclusivamente si fueran docentes, tal como establece la legislación vigente), debiendo preverse un guardavidas por turno en los proyectos que programen acciones de natación. Caso contrario, estas erogaciones serán cubiertas por el Centro o las Cooperadoras, en el marco de la legislación impositiva vigente.

3.5. La cobertura de cargos no docentes, tales como talleristas, cocineros o auxiliares, estarán a cargo del presupuesto del Centro o de la Asociación Cooperadora del mismo, si así lo prevé el proyecto.

IV.- ORGANIZACIÓN HORARIA

4.1. Los profesores podrán contar con hasta 25 (veinticinco) horas cátedras, equivalente a 17 (diecisiete) horas reloj, siempre que se encuadren en lo dispuesto por la Ley N° 7.413 y Decretos reglamentarios de incompatibilidad.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

4.2. Podrán tener a su cargo grupos de alumnos en diferentes horarios y turnos, de Jornada Simple o Jornada Completa, de acuerdo con la planificación que realice el Centro y las posibilidades de los profesores de las distintas disciplinas.

4.3. Para una mejor organización horaria, supervisión de las actividades y retribución de las horas de trabajo, será necesario especificar las horas correspondientes a cada profesor. Se deberá tomar como base el Formulario para la presentación del Proyecto Acción de Verano.

V.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Cada Proyecto además, contará con un Anexo en el que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Subproyectos de los Talleres o actividades que se prevé implementar. (Desarrollo del punto 1.4).
2. Currículum Vitae de los integrantes del equipo participante en las Acciones de Verano.
3. Matrícula total y por actividad que atiende cada docente.
4. Copia de la Póliza de Seguros en donde figuren el listado de todos los escolares que asisten a las instituciones donde se llevarán a cabo las Acciones de Verano, la que se presentará al comienzo del proyecto.

VI.- PLANIFICACIÓN DE LOS ANEXOS

Se realizará de la misma manera que los Centros de Educación Física, enunciando su justificación.

CENTROS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA

Formulario para la Presentación del Proyecto Acción de Verano

Carátula del Proyecto

Centro Provincial de Educación Física

--

Datos del Centro

Localidad	
Dirección	
Teléfono/Fax	
Correo electrónico	
Categoría del Centro	
Director/a	
Vicedirector/a	
Secretario/a	
Regente	

////

Am





Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N°

3480

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1150768).-

////

Dirección y Coordinación del proyecto

Nómina de Directivos del Centro, que percibirán la bonificación de 15 Hs. Cátedra, por Acciones de Verano.

Nombre Cargo Teléfono Correo electrónico	
Nombre Cargo Teléfono Correo electrónico	
Nombre Cargo Teléfono Correo electrónico	

Equipo responsable del proyecto

Nómina de Docentes a contratar.

Tener en cuenta la carga horaria y/o cargo que posea el docente al momento de la presentación del proyecto, evitando así inconvenientes por incompatibilidad. En caso de presentarse alguna dificultad se le dará de baja al docente, haciéndose responsable de tal situación al Director del proyecto.

Los docentes contratados deberán poseer: legajo con antecedentes personales y su título registrado en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación.

Curriculum Vitae (incluir en el mismo, fotocopia del título docente)

Apellido	DNI	Profesión	Actividad	Días de trabajo	Hs. reloj por día	Desde	Hasta	Hs. cátedra por día	Total de hs. cátedra
1- XXXXXXXXX	11111	EF	Natación	5	2	12/12/10	14/02/11	3	15
2-									
3-									
Total de horas cátedra solicitadas para el proyecto									
Total de horas cátedra solicitadas para Anexo									
Total de horas									

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N°

Expte. Grabado N° (1150768).-

3480

C.G.E.

////

Formulario de justificación de horas solicitadas por cada docente

Docente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX						
DNI	11111111111111111111						
Actividad	Natación						
Cantidad de alumnos a cargo	25						
Edades	7 a 10 años						
Días laborales	L	M	M	J	V	S	D
Horario	de 9 a 11	de 9 a 11	de 9 a 11	de 9 a 11	de 9 a 11	X	X
Horas reloj por día	2	2	2	2	2	X	X
Horario discriminado en hora cátedra (detalle cada 40 minutos)	de 9 a 9:40 Natación grupo de 7 a 9 años 9:40 a 10:20 Natación grupo de 10 a 12 años 10:20 a 11 Natación grupo 13 a 15 años	de 9 a 9:40 – 9:40 a 10:20 – 10:20 – 10:20 a 11 Ídem lunes	de 9 a 9:40 – 9:40 a 10:20 – 10:20 – 10:20 a 11 Ídem lunes	de 9 a 9:40 – 9:40 a 10:20 – 10:20 – 10:20 a 11 Ídem lunes	de 9 a 9:40 – 9:40 a 10:20 – 10:20 – 10:20 a 11 Ídem lunes	X	X
Horas cátedra por día	3	3	3	3	3	X	X
Total de horas cátedra semanal	15						

////

AP



Educación
Consejo General de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES
Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES
Gobierno de Entre Ríos

@prender



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Planilla de seguimiento

Acciones de Verano – Año:		
Nombre del Proyecto		
	Diciembre - Enero	Enero - Febrero
Inscriptos		
Matrícula		
Desgranamiento		
Enseñanza – Aprendizaje de los alumnos		
Cuestiones positivas del proyecto		
Cuestiones del proyecto para revalorizar		
Seguimiento de los alumnos		
Actividades más requeridas		
Propuestas creativas		
Uso del seguro escolar		
Factor de inasistencia		
Talleres (música, plástica, teatro, otros)		
Campamento		
Observaciones		

Planilla - Registro de alumnos que asisten a las Acciones de Verano

Apellido y Nombre	Fecha de Nacimiento	Edad	DNI	Establecimiento Educativo	Localidad	Día y Horario que asiste a la AV

Handwritten signature



Educación
Consejo General de Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTES
Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES
Gobierno de Entre Ríos



RESOLUCION N°

3480

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1150768).-